

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.988

Sábado 2 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2560740

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

1.- Res. Ex. N° 1.135/2024 de 29/08/2024, se resolvió la causa rol 2415526; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2023, del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el D.F.L N° 1/2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 150003323 de 07/08/2024 la resolución N° 7/2019 de la C.G.R.; Considerando: ADC N° 150003323 de 07/08/2024, cursada a doña Kettelie Jean, con domicilio desconocido, por haber incurrido en el siguiente hecho: Mediante fiscalización en la feria itinerante, en calle Capitán Ávalos con Esteban Ríos, se interceptan productos pecuarios, sin documentación tributaria para acreditar origen de producción. Los huevos tienen rotulación extranjera, en cajas de frutas y sacos. Cabe señalar, que a la denunciada se le hizo una advertencia, donde se le sugirió el retiro del producto. Los productos son: 900 huevos de gallina (30 bandejas).; Los descargos de la denunciada, quien en síntesis señala: Que, compró huevos al por menor. Que trabaja en eso y, por no tener permiso, se los quitaron. Que vive de eso.; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que la denunciada ha infringido lo dispuesto en el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos Para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y Deroga decreto N° 156 exento, de 1998; el DFL RRA N°16 de 1963, Sobre Protección y Sanidad animal; la resolución exenta N° 2.224 de 12/04/2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que modifica la resolución exenta N° 3.138 de 28/10/1999, que Establece Requisito de Habilitación Para Establecimientos de Producción Pecuaria que Deseen Exportar Animales o sus Productos a Chile; resolución exenta N° 1.559/1995, del Ministerio de Agricultura, que Fija Exigencias Sanitarias Para la Internación de Huevos Para Consumo; por lo que se procederá a aplicar sanción.; Resuelvo: 1.- Aplíquese a doña Kettelie Jean una multa de 25 UTM vigentes a la fecha de pago; 2.- Procédase a la destrucción de los productos 900 huevos de gallina (30 bandejas); 3.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 4. La infractora podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Álvaro Alegría Matus, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

CVE 2560740

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl